

AUTO. RADICADO NÚMERO 2021-042. -CESACION EFECTOS CIVILES-

Al Despacho de la Señora Juez, con el atento informe de que se surtió en debida forma el emplazamiento a la demandada.

Bucaramanga, 13 de julio de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

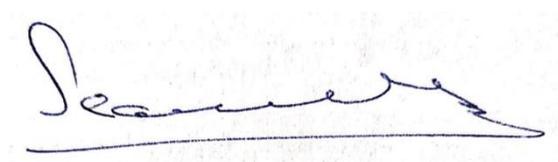
Bucaramanga, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Emplazada debidamente la demandada Señora ROSA MARIA MARTINEZ ALFONSO, sin que hubieran comparecido al proceso, se le designa como Curador Ad - Litem al abogado JORGE ORLANDO URBANO MARTINEZ, portador de la T.P. 281.522, quien se puede localizar en el celular 314-3146804 y correo electrónico urbanomartinezabogados@gmail.com.

COMUNÍQUESELE mediante su correo electrónico, advirtiéndole que desempeñará el cargo en forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación, de conformidad con lo previsto en el numeral 7°. del art. 48 del C.G.P..

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

J.E.C.R.